RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2026
(25 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2026 CUYO OBJETO ES "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"

El alcalde Municipal de Cubará, Boyacá**,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**

2. Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2026.** Dicho proceso se apertura mediante la Resolución No. 0148 del 2026 y se conforma el Comité evaluador de la misma.

3. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

4. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000452 del 01/09/2026 expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas, correspondiente a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000452	01/09/2026	2.3.2.01.01.001.03.19.06-4104024	Ampliacion Centro del Adulto Mayor	1.3.3.3.20.01	$ 309.748.698,00
VALOR TOTAL					**$ 309.748.698,00**

5. Que en la página del SECOP, se publicó y se corrió traslado del proceso de contratación en donde se presentó un único oferente el cual se identifica a continuación:

OFERENTE No. 1	**DUCFA S.A.S.** NIT. No. 900953145-3 **R/L: JOHANY DURAN GARCIA.** C.C 96.125.396 de Saravena, Arauca

6. Que, de conformidad a lo previsto en el informe de verificación de requisitos habilitantes, resulto habilitada la siguiente única propuesta:

OFERENTE No. 1	**DUCFA S.A.S.** NIT. No. 900953145-3 **R/L: JOHANY DURAN GARCIA.** C.C 96.125.396 de Saravena, Arauca

Que la propuesta que presentó **DUCFA S.A.S.** NIT. No. 900953145-3, representada legalmente por **JOHANY DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.125.396 de Saravena, Arauca, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y su oferta fue igual a **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 309.748.698,00) M/CTE.**

7. Que el alcalde acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: **DUCFA S.A.S.** NIT. No. 900953145-3, representada legalmente por **JOHANY DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.125.396 de Saravena, Arauca, **CUMPLIÓ.**

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2026** cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"** al proponente **DUCFA S.A.S.** NIT. No. 900953145-3, representada legalmente por **JOHANY DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.125.396 de Saravena, Arauca, por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 309.748.698,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Sheyla Julieth Parada Mora;
Apoyo profesional ofician de contratación.